

Ministros de cada distrito donde estén situados, vigilen, y cuiden muy particularmente de las circunstancias de la competente cuenta proporcionada, Seda, cerrado de tramas, è igualdad de dibujos, y las demás que forman, y dan mejor hermosura, lustre, y permanencia à toda la clase de Texidos: Y mando à todos los Presidentes, y Oidores de mis Consejos, Chancillerías, y Audiencias, Asistente, Intendentes, Gobernadores, sus Lugartenientes, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, Administradores de mis Rentas Reales, Diputados de Gremios, y à todos, y qualesquiera Tribunales, Ministros, Jueces, y Justicias de estos mis Reynos, y Señoríos, à quienes toque, ò tocar pueda el cumplimiento de esta mi Real Cedula, que luego que les sea presentada, ò su traslado, signado de Escribano Público, de modo que haga fé, la guarden, cumplan, y executen, y hagan guardar, cumplir, y executar las gracias, y dispensacion que he sido servido conceder à todas las Fábricas de Seda de es-

